



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 15 AGO. 2022

VISTO:

El Oficio N° 393-2022-GRAP-DRA/APURIMAC emitido por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Apurímac, donde solicita incorporación por mayor recaudación para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, asimismo en el Artículo 3° indica las excepciones, no se considera los ingresos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud y del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en el cual el Gobierno Regional de Apurímac tiene un límite máximo de incorporación por mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente hasta por el monto de S/ 9,394,672.00 soles, de los cuales se realizó la incorporación para gastos corrientes hasta por el monto de S/ 3,427,803.00 soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, quedando un saldo a la fecha de S/ 5,966,869.00 soles;

Que, mediante los Oficio N° 393-2022-GRAP-DRA/APURIMAC emitido por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Apurímac, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respectivamente, donde solicita incorporación por mayor recaudación para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2022; en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal; en el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 81,547.00;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1890-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación por mayor recaudación para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2022, mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Apurímac por la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 81,547.00);**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

283

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación por mayor recaudación público en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ **81,547.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	81,547
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	81,547
GENERICA	: 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	81,547
SUB GENERICA	: 1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	81,547
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.3.3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	64,985
ESPECIFICA	: 1.3.3.3.2 SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES	64,985
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.3.3.2.99 OTROS SERVICIOS CULTURALES Y RECREATIVOS	64,985
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	16,562
ESPECIFICA	: 1.3.3.5.1 INMUEBLES Y TERRENOS	5,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.3.5.1.99 OTROS INMUEBLES	5,000
ESPECIFICA	: 1.3.3.5.2 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,562
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.3.3.5.2.99 OTROS VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,562
TOTAL INGRESOS		81,547



EGRESOS		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 100 AGRICULTURA APURIMAC	81,547
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	10,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	10,000
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	10,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	10,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	10,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	71,547
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	71,547
ACTIVIDAD	: 5.000674 DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	71,547
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	71,547
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	71,547
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	71,547
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,547
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		81,547
TOTAL PLIEGO		81,547





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional
de Apurímac

283

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB/BLN.
GRPPAT/RVC.
AP/AFSG.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000207

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 100 REGION APURIMAC-AGRICULTURA APURIMAC [000749]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/08/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 283-2022

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 11/08/2022

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR MAYORES RECAUDACIONES SEGÚN OFICIO N° 393-2022-GRAP-DRA/APURIMAC

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9001						0	10,000
	3999999					0	10,000
		5000003				0	10,000
			09			0	10,000
				5	2.3	0	10,000
9002						0	71,547
	3999999					0	71,547
		5000674				0	71,547
			09			0	71,547
				5	2.3	0	71,547
TOTAL						0	81,547

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	81,547
				1.3				0	81,547
TOTAL								0	81,547

